



## COMPROMISO EXPLÍCITO DE COMBATIR LA VIOLENCIA EN TODAS SUS FORMAS

Ciudad de Puebla, Puebla, a 20 de Octubre de 2017

Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en el artículo 1o., que en el ámbito de sus respectivas competencias, todas las autoridades del Estado Mexicano, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos.

Que, México condena todas las formas de violencia contra la mujer, y se compromete a adoptar las políticas y medidas administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar estas formas de violencia; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".

Que, el establecimiento de medidas encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de todos los tipos de violencia contra la mujer, se encuentra señalado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Que, las conductas de hostigamiento sexual y de acoso sexual como una forma de violencia, deben erradicarse en todos los ámbitos; por lo que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Puebla, suma esfuerzos para la implementación de acciones para prevenir y atender este tipo de conductas.

Que, en seguimiento a la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, Numeral 14, Requisito 5.3.3.7.1 señala mecanismos y regulaciones para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral en el centro de trabajo

Que, el pasado 27 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 y, en su Programa 5. Igualdad de Género, en la línea de acción número 21, se estipula "elaborar un protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública estatal, en el marco del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres"; asimismo, el 8 de septiembre del año en curso, se publicó en el medio de difusión señalado, el Acuerdo del Gobernador José Antonio Gali Fayad, por el que emite el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla.

Que, este Organismo condena enérgicamente cualquier conducta constitutiva de hostigamiento sexual y acoso sexual, que involucren faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas con las que se tiene relación con motivo del empleo, que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de las víctimas, constituyendo una infracción que da lugar a un procedimiento y a una sanción, en términos de las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas.

Que, la operación de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, se rige por los principios generales de respeto a la dignidad humana, a la libertad y a la integridad personal, el derecho a un trabajo digno, la igualdad de género y de oportunidades; la no revictimización, la confidencialidad, la presunción de inocencia, la prohibición de represalias y el debido proceso, tal y como lo señala el Protocolo previamente citado.

Que, estamos comprometidos con la cultura de perspectiva de género, así como generar y mantener un clima laboral libre de violencia; a través de la sensibilización y difusión entre el personal adscrito, del contenido de la normativa aplicable y del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla; así mismo, a generar espacios de diálogo que permitan mejorar los procedimientos para la atención de las víctimas.

Que, no habrá impunidad para aquellos y aquellas que hostiguen, acosen e intimiden; por lo que el presente, será replicado en todas las áreas administrativas y unidades médicas adscritas.

Que, en virtud de lo anterior la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, se pronuncian a favor de la Declaración de:

**CERO TOLERANCIA  
A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL**

**ATENTAMENTE**

**ALEJANDRO MENESES FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE OPERACIÓN DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
ESTADO DE PUEBLA Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE IGUALDAD  
LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN